Núm. 113. Jueves 13 de Enero de 1887. 30 céntimos de peseta.

Este periódico se publica los domingos, martes jueves y sábados.

Los suscritores pagarán 3 pesetas al mes, los de fuera céntimos por trimestre adelantado.

El importe de suscrición, sólo puede remitirse en libranzas.

No se servirá reclamación alguna pasados 10 días sin que sea satisfecho su importe.

Los avisos particulares que se quieran publicar en el «Boletín», previa licencia y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, abonarán 17 cénts. de peseta por línea.

Los que van en la parte oficial abonarán 25 cénts.

Se suscribe en Toledo en la IMPRENTA DEL ASILO, instalada en los Establecimientos Reunidos de Beneficencia, dirigiendo sus reclamaciones á la Viuda é hijos de José Rodrigues y Salado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Pontevedra, en la cual se condena á Francisco Javier Castelao Martínez á la pena de muerte por los delitos de asesinato y atentado á un Agente de la Autoridad:

Considerando que el reo no tenía más que diez y ocho años y dos meses cuando cometió los delitos, y que sin haber concurrido en ellos circunstancia alguna agravante, se elevó la pena al máximum por haberle aplicado el art. 90 del Código:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con los informes del Fiscal y la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Francisco Javier Castelao Martínez por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.=María Cristina.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

(Gaceta de Madrid núm. 9.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 336.

De la carcel de Utrera se han fugado el día 4 del actual los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación. Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de citados sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Toledo 11 de Enero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

Tomás Núñez Ramos, natural de Granada, vecino de Jerez, de 36 años, moreno, ojos y pelo negros, estatura mediana.=Antonio Rega Bermúdez, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, de 39 años, moreno, pelo negro, una nube en un ojo, estatura regular, delgado.=José Hernández Rubio, de Colmenar, vecino de Málaga, de 23 años, moreno, ojos y pelo negros, estatura baja, delgado, poca barba,=Juan Rodríguez y Rodríguez, de 27 años, natural de Monzón, alto, rubio, ojos azules, pelo rubio.=Diego Vilches Andrade, natural de Jerez, vecino de Sevilla, de 30 años, estatura mediana, moreno, ojos y pelo negros, José Algarra Rafo, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negros.=Joaquín de Dios Sales (a) Miguelete, natural y vecino de Dos Hermanas, de 50 años, bajo, pelo y barba blanca, ojos pardos, carnes regulares.=José Naves Rabidiego, de 25 años, estatura baja, cara hoyosa, ojos azules, vecino de Alcalá de Guadaira.=Bartolomé Mula Casas, de 25 años, algo grueso, color trigueño.=José Sánchez Benítez, de 37 años, estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, manco de la mano izquierda.=Y Miguel Pérez López, natural de Azahar, de 25 años, estatura baja, moreno, ojos y pelo negro, carnes regulares.

Circular núm. 337.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Almendral un nuevo remate para enajenar las leñas de la dehesa boyal de aquel pueblo, el cual se verificará bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores, que no han tenido efecto por falta de licitadores, y por el tipo de 196 pesetas 77 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 10 de Enero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

Circular núm. 338.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, tendrá lugar ante el Alcalde de Almorox una nueva subasta para enajenar los pastos del monte Pinar del Común, por no haber tenido efecto las anteriores por falta de licitadores, la cual subasta se verificará bajo las mismas bases y condiciones que las susodichas anteriores y por el tipo de 1.466 pesetas 67 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 10 de Enero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

Circular núm. 339.

Teniendo necesidad este Gobierno de conocer con exactitud el número de sociedades científicas, literarias y de recreo existentes en esta provincia, ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan remitir á mi autoridad un estado arreglado al modelo que se inserta á continuación.

Siendo este un servicio de suma importancia encarezco á los Alcaldes su exacto cumplimiento.

Toledo 11 de Enero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Relación de las sociedades que existen en la provincia de mi mando en el mes de Diciembre de 1886.

Número de orden.	Pueblos.	Título de la sociedad.	Fecha de su fundación.	Objeto de la misma.	Autoridad que aprobó el reglamento.	Nombre de los Presidentes.	Observaciones.
	Toledo.....	Tertulia H.....		Recreo é instrucción.			
		Casino de Artistas....		Recreo é instrucción.			
		Cooperativa de Obreros					

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 113, 13/1/1887, Boletines ordinarios, página 1

Circular núm. 330.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Robledo del Mazo la nueva subasta para enajenar las leñas aprovechables del monte denominado Sierras del Robledo del Mazo, por no haber tenido efecto las antes verificadas ante dicho Alcalde, la cual subasta tendrá efecto bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, y por el tipo de 1.500 pesetas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 12 de Enero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 9.° del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, esta Dirección publica las relaciones siguientes de las plazas de Médicos y Capellanes de Establecimientos penales y cárceles que han de proveerse por concurso, en atención á hallarse desempeñadas por funcionarios de libre nombramiento.

ESTABLECIMIENTO	SUELDO: Ptas. Cént.
MÉDICOS.	
Cárcel Modelo de Madrid	2.500
Idem de Vera, Almería	2.000
Idem de mujeres de Madrid	2.000
Casa galera de Alcalá	1.500
Penal de íd	1.500
Idem de Baleares	1.500
Idem de Burgos	1.500
Idem de Cartagena	1.500
Idem de Ceuta	1.500
Idem de Granada	1.500
Idem de Santoña	1.500
Idem de San Agustín de Valencia	1.500
Idem de San Miguel de los Reyes de íd	1.500
Idem de Valladolid	1.500
Madrid.—Correccional	1.500
Cárcel de Málaga	1.500
Idem de Cartagena	1.500
Idem de Barcelona	1.250
Idem de Valencia	1.250
Idem de Albacete	1.000
Idem de Sorbas, Almería	1.000
Idem de Avila	1.000
Idem de Cuenca	1.000
Idem de Gerona	1.000
Idem de Granada	1.000
Idem de Baza, Granada	1.000
Idem de Guadalajara	1.000
Idem de Baeza, Jaén	1.000
Idem de Linares, íd	1.000
Idem de Sevilla	1.000
Idem de Benavente, Zamora	1.000
Idem de Valladolid	998
Idem de Ordenes, Coruña	995
Idem de Lalín, Pontevedra	995
Idem de Cazorla, Jaén	995
Idem de Coruña	912'50
Idem de Puentedeume, Coruña	840
Idem de Don Benito, Badajoz	750
Idem de Jerez, Cádiz	750
Idem de Castellón	750
Idem de Infantes, Ciudad Real	750
Idem de Negreira, Coruña	750
Idem de Noya, íd	750
Idem de Padrón, íd	750
Idem de Huelva	750
Idem de Cieza, Murcia	750
Idem de Utrera, Sevilla	750
Idem de Puebla de Sanabria, Zamora	750
Idem de Toro, íd	750
Idem de Corcubión, Coruña	730
Idem de Redondela, Pontevedra	730
Idem de Ferrol, Coruña	615
Idem de Pontevedra	550
Idem de Ordenes, Coruña	547'50
Idem de Alcaraz, Albacete	500
Idem de San Clemente, Cuenca	500
Idem de Puigcerdá, Gerona	500
Idem de Valverde del Camino, Huelva	500
Idem de Chantada, Lugo	500
Idem de Murcia	500
Idem de Verín, Orense	500
Idem de Sepúlveda, Segovia	500
Idem de Morón, Sevilla	500
Idem de Bermillo de Sayago, Zamora	500
Idem de Valdepeñas, Ciudad Real	375
Idem de Carballo, Coruña	375
Idem de Allariz, Orense	375
Idem de Santa María de Nieva, Segovia	375
Idem de Cazalla, Sevilla	375
Idem de Ciudad Real	350
Idem de íd. íd	350
Idem de Sanlúcar la Mayor, Sevilla	312'50
Idem de Segorbe, Castellón	300
Idem de Valencia de Don Juan, León	300
Idem de Monforte, Lugo	300
Idem de Enguera, Valencia	300
Idem de Gaucín, Málaga	275
Idem de Caldas, Pontevedra	275
Idem de Burgos	262'50
Idem de Chinchilla, Albacete	250
Idem de Plasencia, Cáceres	250
Idem de Daimiel, Ciudad Real	250
Idem de Alora, Málaga	250
Idem de Ribadavia, Orense	250
Idem de Valdeorras, íd	250
Idem de Viana, íd	250
Idem de Cañiza, Pontevedra	250
Idem de la Roda, Albacete	240
Idem de Casas-Ibañez, íd	200
Idem de Puente del Arzobispo, Toledo	200
Idem de Alberique, Valencia	200
Idem de Jarandilla, Cáceres	175
Idem de Santa Coloma, Gerona	160
Idem de Unión, Murcia	150
Idem de Daroca, Zaragoza	150
Idem de Sos, íd	150
Idem de Villafranca, León	125
Idem de Solsona, Lérida	125
Idem de Valoria la Buena, Valladolid	125
Idem de Seo de Urgel, Lérida	120
Idem de León	112'50
Idem de Alcira, Valencia	112'50
Idem de Igualada, Barcelona	100
Idem de Coria, Cáceres	100
Idem de Logroño	100
Idem de Caravaca, Murcia	100
Idem de Puentecaldelas, Pontevedra	100
Idem de Carlet, Valencia	100
Idem de Villafranca, Barcelona	100
Idem de Yeste, Albacete	80
Idem de Ponferrada, León	80
Idem de Campillos, Málaga	80
Idem de La Vecilla, León	75
Idem de Cervera, Lérida	75
Idem de Sort, íd	75
Idem de Torrecilla de Cameros, Logroño	75
Idem de Albaida, Valencia	75
Idem de Alcántara, Cáceres	50
CAPELLANES	
Penal de Ceuta	1.500
Idem de Burgos	1.000
Idem de Ocaña, Toledo	1.000
Idem de Valladolid	1.000
Idem de San Agustín, Valencia	1.000
Idem de San Miguel de los Reyes, íd	1.000
Idem de Zaragoza	1.000
Cárcel de Málaga	1.000
Idem de Barcelona	750
Idem de Burgos	750
Idem de Palma, Baleares	750
Idem de Coruña	730
Idem de Lorca, Málaga	550
Idem de Carballo, Coruña	547
Idem de Bilbao, Vizcaya	547'50
Idem de Ferrol, Coruña	500
Idem de Olot, Gerona	500
Idem de Caldas, Pontevedra	500
Idem de Vigo, íd	500
Idem de Morón, Sevilla	457'50
Idem de Verín, Orense	400
Idem de Cáceres	375
Idem de Carmona, Sevilla	300
Idem de Sanlúcar la Mayor, íd	275
Idem de Villafranca, León	250
Idem de Ponferrada, íd	250
Idem de Túy, Pontevedra	250
Idem de mujeres de Valencia	250
Idem de Marchena, Sevilla	225
Idem de Trujillo, Cáceres	200
Idem de Puigcerdá, Gerona	200
Idem de Figueras, íd	200
Idem de Segovia	200
Idem de Corcubión, Coruña	182'50
Idem de León	165
Idem de Gaucín, Málaga	152'50
Idem de Haro, Logroño	125
Idem de Alora, Málaga	125
Idem de Celanova, Orense	100
Idem de Estrada, Pontevedra	50
Idem de La Vecilla, León	40
Idem de Alcázar, Ciudad Real	25

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente convocatoria en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales*, á los efectos determinados en el citado art. 9.° del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, á fin de que cuantos aspiren á ocupar alguna de dichas plazas, presenten sus instancias debidamente documentadas en el plazo expresado.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta de Madrid núm. 6.)

COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y REPARTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA DE ESTA CAPITAL.

Debiendo de proceder á la formación del apéndice para el próximo año económico de 1887-88, de este distrito municipal, que ha servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, se anuncia por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, pudiendo presentar los documentos en que acrediten las transmisiones de dominio que hayan verificado en el interregno del ejercicio anterior, desde el día en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial hasta el 30 de Enero de 1887, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Secretaría de avalúo, que se halla establecida en el local inmediato al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; en la inteligencia que terminado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Toledo 28 de Diciembre de 1886.=El Presidente, Rafael López Ribera.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

Relación de los vencimientos de plazos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Enero de 1887. (Véase el *Boletín* anterior.)

Libro.	Folio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad del deudor.	Fecha de vencimientos.	Plazos que adeudan.	Procedencia.	Clase y nombre de la finca.	N.° del inventario.	Término municipal donde radican las fincas.	Fecha del remate.	Importe. Ptas. Cént.
21	234	Vicente García	Sonseca	12 Enero 87	2 y 12	Clero	Una casa en Chueca, núm. 4 y 5	12293	Chueca	9 Julio 75	80
2	235	José de Vega	Yébenes	Id	11 y 12	Id	Idem en la calle de la Mosita, núm. 52	12826	Yébenes	30 Octubre	250
23	88	Rodrigo Gunzález	Toledo	11	11	Id	Idem en la de la Plata, núm. 20	11201	Toledo	17 Mayo 73	1.051'35
2	90	Dionisio Coronado	Yébenes	Id	8 al 11	Id	Una tierra de 11 cel. llamada Concepción	12922	Yébenes	30 Junio 76	54
4	93	Manuel Fernández Vega	Guadalajara	10	11	Id	Una casa en la Plazuela de las Fuentes, núm. 9	326	Toledo	13 Noviembre	105'05
2	94	Dionisio Coronado	Yébenes	14	10	Id	Un olivar de cinco fanegas con 168 piés	12835	Yébenes	30 Octubre 75	50'55
2	106	Rafael Nicolás	Talavera	2	2 al 10	Id	Una tierra de 17 íd	13046	Talavera	13 Julio 77	3.605

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 113, 13/1/1887, Boletines ordinarios, página 2

»	107	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de ocho íd. y cuatro celemines	13045	Id	Id	1.674		
»	109	Mariano Torrenova	Toledo	14	5 al 10	Id	Una era en Villatobas	12972	Villatobas	21 Dbre. 76	31'50		
25	59	Manuel Cayetano	Id	8	8 y 9	Id	Una casa en la calle de Recoletos, núm. 18	7408	Toledo	22 íd. 64	451'70		
»	61	Lorenzo Agudo	Id	11	7 al 9	Id	Idem en la de íd., núm. 12	360	Id	8 Agosto 78	793'20		
»	64	Marcelino Briones	Id	8	8	Id	Idem en el Callejón Pitote, núm. 1	1270	Id	Id	15'25		
26	82	Valentín del Valle	San Pedro de la Mata	20	Id	Id	Una tierra de dos fan., Vereda de Valdela Vieja	12212	Magán	22 Dbre. 77	20'55		
»	83	El mismo	Id	Id	7	Id	Idem de 14 íd., al íd	12214	Id	Id	225		
27	66	Agustín Vega	Calzada de Oropesa	25	2 al 6	Id	Idem de 32 íd., sitio del Cañar	11901	Oropesa	26 Octubre 80	189		
»	142	Ruperto García	Alcabón	4	Id	Id	Idem de una íd. y tres cel. con 320 olivas	13178	Val de Santo Domingo	29 Sbre. 81	206'50		
»	143	El mismo	Id	Id	5 y 6	Id	Idem de tres íd. y 35 estadales	3074	Id	29 Agosto	550		
»	144	Juan Pablo Martín	Val de Santo Domingo	12	Id	Id	Idem de dos íd. y siete cel., sitio Matacabañas	3145	Id	26	99		
»	145	El mismo	Id	13	2 al 6	Id	Idem de una íd. y cuatro íd. con 16 olivas	3078	Id	27	147'50		
»	146	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de una íd. y cinco íd. con 17 íd	3061	Id	30	237'50		
»	152	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de cuatro íd. con 10 íd	3060	Id	27	237'50		
»	154	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de seis celemines con 26 íd	3110	Id	Id	409		
»	155	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de tres fan., 11 cel. y 28 estadales	7490	Id	Id	361'50		
»	156	Luis Robles Palomo	Alcabón	30	3	Id	Idem de 9 cel., 13 est. y 320 olivas, Matacas	3074	Id	25	205'10		
28	184	Bernabé Bajo	Torrijos	20	Id	Id	Idem de 4 fan. y 7 cel., cam.º Val de Sto. Dgo	13438	Caudilla	Id. Nbre. 85	151'10		
»	135	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de 7 íd., al sitio camino de la Magia	13432	Id	22 Marzo 84	175		
»	136	José Benayas	Id	Id	Id	Id	Idem de 7 íd. y 4 cel., Vereda de Modilla	13434	Id	Id	120		
»	137	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de 5 íd. y 3 íd., al Campo Grande	13457	Id	29 Nbre. 85	190'50		
»	144	Angel Benayas	Novés	21	Id	Id	Idem de cinco íd. y ocho íd., Tras de la Torre	13439	Id	22 Marzo 84	375		
»	145	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de cuatro íd. y 11 íd., Mariagua	13447	Id	Id	80'40		
»	146	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de tres íd. y siete íd., Las Carreras	13433	Id	Id	228'30		
»	147	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de íd. íd., sitio Mariagua	13437	Id	Id	180		
»	148	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de dos íd. y cinco íd., sitio Palomar	13450	Id	Id	151		
»	149	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de una íd. y tres íd., sitio Revueltilla	13458	Id	Id	40		
»	150	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de siete íd. y seis íd., Prado del Cristo	13456	Id	Id	480		
»	151	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de siete íd. y nueve íd., cam.º Maqueda	13485	Id	Id	200'20		
»	152	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de una íd. de íd. íd., San Mateo	13452	Id	Id	35'50		
»	153	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de cinco íd., sitio Pío del Roble	13460	Id	Id	250'50		
»	154	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de una íd. y ocho cel., sitio Lagunilla	13442	Id	Id	40'20		
»	155	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de 17 íd. y nueve íd., sitio Carreteras	13440	Id	Id	900		
18	120	Pedro Hernández	Villarejo	14 íd. 69	9 y 10	Propios	Idem de seis íd., Picas del Egido	1096	Villarejo	22 Octubre 60	233'20		
12	36	Juan Francisco Rodríguez	Madridejos	21	7 y 10	Id	Idem de dos íd. y ocho cel., Cañada los Flaices	3842	Madridejos	21 Sbre. 62	452		
»	36	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de dos íd. y seis íd., Cañada los Frailes	3844	Id	Id	400		
14	10	Alejo Sebre Díaz	Cabañas de la Sagra	31	5 al 10	Id	Idem de nueve íd., Prado de Zanja	6	Aguilera	26 Agosto 64	2.873'10		
»	115	Juan Francisco López	Villaluenga	8	Id	Id	Idem de siete íd. y seis celemines	1629	Villaluenga	24 Octubre 66	2.030'14		
15	54	Niceto Montalvo	Torrijos	26 íd. 71	2 al 10	Id	Dehesa de dos fanegas, núm. 3	1756	Torrijos	8	2.398'50		
21	108	Teodoro Mateo	Borox	25 íd. 76	Id	Id	Una tierra de cinco íd., de Valdemeleso	3526	Borox	24 Dbre. 74	540		
»	104	Antonio Ruiz	Id	29 íd. 82	9 y 10	Id	Idem de una íd. y seis celemines, D. Angel	3531	Id	29 Setiembre.	12'40		
»	105	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de cinco íd., Valdejuela	3524	Id	Id	316		
23	52	Patricio Muñoz	San Pedro de la Mata	11 íd. 83	8 al 10	Id	Idem de 15 íd. y nueve celemines	3790	La Mata	13 íd. 75	900'30		
»	53	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de 11 íd	3791	Id	Id	600'30		
»	68	José Peinado	La Mata	21 íd. 84	2, 9 y 10	Id	Idem de ocho íd	3794	Id	Id	456'30		
26	1	Basilio Montero	Almorox	8 íd. 83	2 y 6 al 10	Id	Idem de nueve celemines, Nueva Pesena	4399	Almoróx	4 Julio 77	102		
»	15	Matías Pulido	Calzada de Oropesa	16 íd. 87	10	Id	Idem de 131 fanega y 250 estadales	4672	Calzada de Oropesa	8 Agosto	511		
27	87	Pedro Salvador	Ventas de Retamosa	11	9	Id	Idem de una íd. y nueve cel, Pra.º D. Antonio	4806	Ventas de Retamosa	13 Julio 78	6'50		
»	38	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de una íd. y nueve íd., Arroyo Lagunilla	4800	Id	Id	17		
28	100	Valentín del Valle	San Pedro de la Mata	20	4 al 8	Id	Idem de una íd., sitio Humacales	3721	Erustes	22 Dbre. 77	100		
»	101	Vicente Gamero	Yébenes	30	8	Id	Idem de 335 íd. y 11 cel., Dehesilla Vega	4878	Marjaliza	18 Nbre. 79	1.277'70		
»	102	Atanasio Hernández	Camarenilla	Id	Id	Id	Huerto núm. 1 de nueve fanegas, sitio Bado	4775	Camarenilla	15 Octubre 61	775'25		
»	103	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem núm. 2 de nueve íd. íd	1775	Id	Id	900'25		
»	104	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem núm. 3 de íd. íd. íd	1775	Id	Id	500'25		
»	105	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem núm. 4 de íd. íd. íd	1775	Id	Id	750		
29	57	Felipe Ibarra	Madrid	10	7	Id	Idem de 290 fan., Yotablajo	972	Calzada de Oropesa	8 íd. 80	1.530'20		
»	58	Práxedes Villarreal	Talavera	28	Id	Id	Idem de 168 íd., Dehesilla, y 100 estadales	3775	Talavera	15	3.002		
»	59	Casto Vega	Calzada de Oropesa	17	Id	Id	Idem de 18 íd. y seis cel., Prado S. Bartolomé	988	Calzada de Oropesa	27 Setiembre.	803'80		
»	60	Félix Lozano	Id	24	Id	Id	Idem de 306 íd., Malatanor	978	Id	8 Octubre	1.648		
»	240	Sr. Duque de Osuna	Madrid	27	6	Id	Aprolt.º pastos dehesa berrocal y moral	2422	Méntrida	19 Nbre. 81	5.917'17		
»	315	D. Isidro Cazo	Carriches	12	5	Id	Primera suerte de cinco fan., Prado Boyal	5040	Domingo Pérez	10 íd. 82	1.550		
»	316	Julián Rioja	Malpica	19	Id	Id	Octava suerte de cuatro íd., íd	5039	Id	Id	1.200		
30	11	Justo Jiménez	Lagartera	31	4	Id	Séptima parte, Dehesa Boyal	963	Lagartera	11 Dbre. 83	15.000		
31	12	Juan Cabezudo	Malpica	30	3	Id	Una tierra de 84 fanegas, íd	5242	Casar de Escalona	7 Octubre 84	3.655		
»	13	El mismo	Id	Id	Id	Id	Idem de 11 íd., extramuros	5245	Id	8	627'60		
11	4	Lorenzo Agudo	Toledo	20 íd. 87	8	Estado	Castillo y Muela de cuatro fan. y 10 cel	28	Consuegra	14 Abril 79	50'10		
12	29	Hermenegildo Cañadilla	Tembleque	26	4	Id	Una tierra de 11 fanegas, sitio Alcantarilla	6	La Guardia	8 Octubre 84	40'10		

Toledo 8 de Enero de 1887.=El Administrador, Augusto Estéfani.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 113, 13/1/1887, Boletines ordinarios, página 3

ARTILLERÍA.

FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO.

Junta económica.—Anuncio.

No habiéndose publicado en la *Gaceta* el anuncio correspondiente á la venta de recortes de latón anunciada para el día 20 del corriente, con la anticipación necesaria para que pueda verificarse en dicho día, se suspende hasta el día 7 de Febrero, á la misma hora y sitio citado.

Lo que se publica como ampliación al anuncio citado anteriormente.

Toledo 10 de Enero de 1887.=El Oficial primero de Administración militar, Secretario, José Sierra.=V.º B.º=El Coronel, Presidente, Larrumbe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

NAVAHERMOSA.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eulogio Martín Segorbe (a) Matagallinas, vecino de Gálvez, en el sumario que se le sigue por asesinato, se van á subastar en este Juzgado y en el municipal de la repetida villa de Gálvez, el día 19 del actual, á las once de su mañana, las fincas siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Una tierra en término de Gálvez, de caber una fanega, al sitio de los Javalies, que linda por Norte con tierra de Manuel Zazo, Mediodía Nicanor Martín, Saliente otra de Magdaleno Cogolludo, Poniente otra de Eugenio Martín: tasada en venta en 30 pesetas: se subasta en 22 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra en dicho término, al sitio de las Viñas Viejas, de caber dos celemines con ocho olivas, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, Poniente Jenaro Sanchez, y Norte Félix Rodríguez: tasada en 80 pesetas: se subasta en 60 pesetas.

Otra tierra en citados término y sitio que la anterior, de caber un celemín con dos olivas, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, y Poniente y Norte con la finca anterior y que hoy constituyen ambas una sola; fué tasada en 20 pesetas: se subasta en 15 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio que la anterior, de caber tres celemines, que linda por Saliente Hilario Gómez, Mediodía Galo Linares, y Poniente y Norte con la anterior, tasada en 12 pesetas 50 céntimos: se subasta en 9 peesetas 38 céntimos.

Quinta parte de una casa sita en Gálvez y su calle de la Cruz verde, núm. 14, compuesta dicha quinta parte de varias habitaciones, que linda por Norte con el patio de dicha casa, Saliente con casa de Francisco Bejerano, Mediodía Tiburcio Barroso y Poniente Jenaro Sánchez: tasada en venta dicha parte en 30 pesetas: se subasta en 22 pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en dicha subasta se presente ante este Juzgado ó ante el municipal de Gálvez en el día y hora referidos y se le admitirán las posturas que hiciere, siempre que cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subastan; advirtiendo que es de cuenta del rematante la provisión de títulos supletorios.

Dado en Navahermosa á 1.º de Enero de 1887.=Evaristo Casado.=Por mandado de S. S., Domingo Arellano.

PUENTE.

D. Federico Grande Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ciudadano francés Dive Vital Félix, maquinista ó fogonero que dijo ser de los trenes, y según él en la línea ferrea del Norte, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina el día 12 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral en la causa instruída en este Juzgado contra Norberto Serrano y Sanz y Manuel Moreno y Moreno, vecinos de Oropesa, por robo y lesiones al mismo, y bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no concurriere.

Dado en Puente del Arzobispo á 10 de Enero de 1887.=Federico Grande. Ante mí, Gregorio Delgado Torronteras.

OCAÑA.

D. Gregorio Guijarro y Almonacid, Juez municipal de esta villa de Ocaña, interino de instruccion de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan del Cerro y Rodríguez, (a) Tetito, natural de Yepes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Gregorio Ajenjo, vecino de Huerta de Valdecarábanos; bajo apercibimiento que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del Juan del Cerro; debiendo hacer presente á las mismas que dicho sujeto debe encontrarse trabajando en una de las tahonas de Madrid.

Dado en Ocaña á 8 de Enero de 1887.=Gregorio Guijarro.=Por su mandado, Rufino Fernández y Téllez.

ANUNCIOS.

ALCALDÍA DE MASCARAQUE.

Debiendo de procederse por esta Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este pueblo, para el año económico de 1887-88, los señores propietarios que hubiesen experimentado alta ó baja en sus fincas de este término se servirán presentar en esta Secretaría municipal las relaciones oportunas durante el mes de Enero de 1887.

Marcaraque 29 de Diciembre de 1886.=El Alcalde, Lucio Fernández Revuelta y Ruiz.

ALCALDÍA DE QUERO.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1887 á 88, los contribuyentes en este distrito municipal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones del movimiento que haya sufrido la propiedad, hasta el día 15 de Febrero próximo; advirtiéndose que pasado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Quero 8 de Enero de 1887.=El Alcalde constitucional, José Encinas.

ALCALDÍA DE GUADAMUR.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1887-88, se hace preciso que los contribuyentes en esta villa, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 28 de Febrero del año actual, en la persuasión de que espirado este plazo no serán admitidas bajo ningún pretexto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadamur 6 de Enero de 1887.=El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

ALCALDÍA DE PELAHUSTÁN.

Los vecinos y terratenientes en éste distrito municipal, que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el presente mes, las relaciones de altas y bajas que previene la Instrucción y reglamento de 30 de Septiembre de 1855, y su art. 56, con el fin de que pueda formarse el apéndice al amillaramiento; en el bien entendido que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pelahustán 7 de Enero de 1887.=El Alcalde, Benigno Baquero.

ALCALDÍA DE RIELVES.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia á la formación del apéndice al amillaramiento para el inmediato año económico de 1887-88, según lo determinan los artículos 48, 58 y siguientes del reglamento general vigente de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes presenten en Secretaría, en todo el actual mes, las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, como así bien los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio; en la inteligencia que una vez terminado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Rielves 9 de Enero de 1887.=El Alcalde, Crisanto Pérez.

ALCALDÍA DE ALCOLEA DE TAJO.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, de conformidad con lo prevenido en los artículos 56 al 60 de reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que los propietarios y ganaderos de este término presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en lo que resta del presente mes, relaciones de altas y bajas de las que hayan experimentado en su riqueza, ya sea rústica, urbana ó pecuaria; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcolea de Tajo 10 de Enero de 1887.=El Alcalde, Vicente Barreira.

ALCALDÍA DE SAN MARTÍN DE PUSA.

Los contribuyentes por territorial de esta villa presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 31 del presente mes, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza, y que deban tenerse en cuenta al formar el apéndice del amillaramiento para el próximo año económico de 1887 á 1888, no admitiéndose las que se presenten pasado expresado día.

San Martín de Pusa 8 de Enero de 1887.=El Alcalde, Luis de Torres.

ALCALDÍA DE GERINDOTE.

Los propietarios y ganaderos comprendidos en este distrito municipal se servirán presentar, en todo lo que resta de mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, con el fin de proceder por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que será la base del repartimiento de la contribución territorial en el año económico venidero de 1887-88, con arreglo á los artículos 56 al 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Gerindote 10 de Enero de 1887.=El Alcalde, Cipriano Gutiérrez.

ALCALDÍA DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Debiendo procederse á la formación del apéndice para el próximo año económico de 1887 á 88 de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, se previene á los contribuyentes que en todo el corriente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las variaciones sufridas en la riqueza imponible durante el ejercicio anterior; en la inteligencia que terminado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Villafranca de los Caballeros 9 de Enero de 1887.=El Alcalde, Emeterio Yébenes.

ALCALDÍA DE VAL DE SANTO DOMINGO.

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Val de Santo Domingo 9 de Enero de 1887.=El Alcalde constitucional, Severiano Rodríguez.

IMPRENTA DEL ASILO.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 113, 13/1/1887, Boletines ordinarios, página 4